



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

7 de abril de 2009

Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
Cámara de Representantes  
PO Box 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación al Proyecto de la Cámara 460. Este proyecto propone enmiendas técnicas en ciertas disposiciones de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como "Ley de Justicia Contributiva de 2006". Luego de evaluar el texto propuesto por el P. de la C. 460, el Colegio de CPA entiende relevante traer a vuestra atención los siguientes aspectos:

1. El proyecto de ley en consideración, en sus Artículos 1 y 5, contiene disposiciones relativas a la Contribución Básica Alterna a Individuos y el Ajuste Gradual y el Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Exportación, las cuales ya fueron objeto de enmiendas por los Artículos 4 y 5 de la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico.
2. El Artículo 2 del P. de la C. 460 excluye del Ingreso Bruto la ganancia realizada en la venta o permuta de la residencia principal hasta la cantidad de \$150,000. El lenguaje que se utiliza da a entender que la exclusión de \$150,000 aplica por contribuyente. Al interpretar dicha disposición junto con el lenguaje expresado al final del inciso (A) del párrafo 31 puede entenderse que la exclusión es de \$300,000 en el caso de casados rindiendo en conjunto. Por lo cual, se sugiere aclarar el texto propuesto con el propósito de establecer el alcance de la exclusión en dicha situación.
3. Los Artículos 3, 4, 6 y 7 del Proyecto de la Cámara 460 contienen disposiciones relativas a la Deducción por gastos incurridos en el cuidado de hijos, Deducción por gastos incurridos por el contribuyente para la educación, a nivel preescolar, elemental y secundario de dependientes, Deducción por gastos ordinarios y necesarios relacionados

Página 2  
Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
7 de Abril de 2009

con el ejercicio de una profesión u oficio como empleado, Deducciones por Exención por Dependientes, Crédito por Trabajo, Crédito para Personas Asalariadas o Pensionadas. El Colegio de CPA respalda el que se le otorguen alivios contributivos a individuos, pero entendemos que este tipo de gestión debe formar parte de una reforma contributiva y fiscal integrada. En la Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico celebrada el 30 de agosto de 2008 se aprobó la Resolución Número 9, la cual trata sobre la aprobación de alivios contributivos para individuos y corporaciones. Entre otras cosas, se determinó por la Asamblea solicitarle al Gobierno de Puerto Rico:

- a. Reducir la carga contributiva del ciudadano cumplidor mediante la ampliación de los renglones y la reducción de las tasas contributivas.
- b. Disminuir las contribuciones aplicables a las corporaciones que no disfruten de exención contributiva, incluyendo la contribución sobre la propiedad mueble y la patente municipal.
- c. Simplificar el sistema de cumplimiento contributivo de manera que se liberen recursos y se enfoquen los esfuerzos en reducir sustancialmente la evasión contributiva.
- d. Fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico con medidas que motiven la inversión y no aumenten la carga contributiva ni el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

Como hemos señalado anteriormente, el Colegio de CPA entiende que la aprobación de alivios contributivos a los individuos debe ser parte una reforma contributiva y fiscal integrada y resultante de una evaluación profunda y abarcadora bajo principios de equidad. Consideramos que la evaluación el sistema contributivo de Puerto Rico y de la estructura fiscal del gobierno no se debe continuar postergando, pero ello debe realizarse en un marco de análisis fundamentado e informado. Entendemos que la aprobación de la medida como la aquí propuesta resultaría inoportuna en estos momentos y sería contraria a la política pública establecida. Dada la situación fiscal del país, no recomendamos la concesión de más exenciones, deducciones o créditos contributivos sin antes realizar un análisis integral de su impacto en el sistema contributivo.

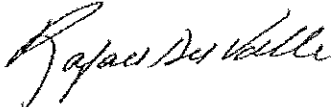
Ante esta situación, le sugerimos a esta Asamblea Legislativa que antes de aprobar lo contenido en los Artículos 3, 4, 6 y 7 del P. de la C. 460 es necesario realizar un estudio para evaluar los efectos de la implantación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 y, a la vez, formular una reforma contributiva abarcadora e integral de nuestro sistema

Página 3  
Hon. Antonio Silva Delgado  
Presidente  
Comisión de Hacienda  
7 de Abril de 2009

contributivo. Asimismo, sugerimos considerar los aspectos antes señalados y enumerados en esta ponencia. Por tal razón, no endosamos la aprobación del Proyecto de la Cámara 460, tal como está redactado.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre el P. de la C. 460. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle  
Presidente